

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2023/015/Q

Asunto: Se informa admisión de queja

Oficio. No. SV-181/2023.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 16 de enero de 2023.

Lic.

Publica Region Laguna

Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 13 de enero del año en curso, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por la C. _____ quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en agravio del C. _____ calificados como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública que se atribuyen a servidores públicos adscritos a la Defensoría de Oficio**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta que se anexa en copia y para tal efecto se transcribe la misma:

"...Manifestando la compareciente que es su deseo presentar queja en contra de servidores públicos adscritos a la Defensoría de Oficio, porque en el día 05 de octubre de 2022 detuvieron a mi sobrino de nombre _____ de 42 años de edad, y lo pusieron a disposición por un supuesto abuso sexual en contra de una menor de quince años y se hicieron todos los trámites de forma irregular porque en ningún momento se presentó una orden de aprehensión, solamente lo agarraron sin decirnos el delito por el que lo estaban deteniendo y hasta que lo fui a ver al Centro de detención me dijeron que le llevara comida y que lo iban a pasar ese mismo día al Cereso, sin haber pasado veinticuatro horas de la detención y sin haberle realizado ninguna audiencia, no me dieron oportunidad de darle algún apoyo legal, ya que no sabía y en la defensoría no me informaron sobre el proceso que se le iba a seguir, de hecho el día de una audiencia no me notificó la defensora hasta quince minutos antes de la hora de audiencia y nunca me ha explicado el contenido de la denuncia para poder buscar algún elemento de prueba que le pueda ayudar a mi sobrino, por otro lado no se me hace correcto que ella habló con la mamá de la supuesta niña afectada y esta señora le pidió la cantidad de cinco mil pesos para que yo se los diera y ella retirar los cargos en contra de mi sobrino, pero no estoy segura que si yo entrego el dinero de verdad se vaya a resolver porque el tipo de delito que lo están acusando, de hecho la última audiencia se suponía que la señora iba a ir a recoger el dinero y que yo se lo llevaría y estuve desde veinte minutos antes de la hora que me cito la defensora y en todo momento le estuve preguntando y diciendo que ya estaba presente y que traía el dinero. pero la licenciada solo me decía que esperara y como a la hora me dijo que ella ya no iba a poder representar a mi sobrino por cargas de trabajo y que ahora una licenciada de nombre _____ era quien iba a llevar el caso y que la buscara a ella, pero todo me lo dijo en último momento y yo no conocía a la otra licenciada, y me quede con dinero y no se lo pudimos entregar a la señora: en resumen yo me encuentro muy incómoda porque la licenciada nunca me ha dado una asesoría donde me explique bien sobre el caso de mi sobrino

y que me diga las formas de ayudarlo o las pruebas que podamos presentar para su proceso, además de que cuando he hablado por teléfono con mi sobrino me dice que nunca lo ha visitado y nunca ha hablado con él para que le explique cómo sigue su proceso, es por tal motivo que solicito el apoyo de esta Comisión a fin de que se investiguen los hechos que aquí señalo y sobre el trabajo de esta licenciada porque no tengo la certeza de que lo éste representando como legalmente corresponde, siendo todo lo que deseo manifestar..."

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente; gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja.

Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 1, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión
de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila**

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza